

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El Juzgado procede a resolver solicitud de redención de pena elevada a favor del (la) sentenciado (a) DAVID PACHECO CRIADO, C.C 77.131.433, quien se encuentra en la CARCEL MODELO DE BUCARAMANGA, CUI 680016000159201106396.

SE CONSIDERA:

A DAVID PACHECO CRIADO se le vigila la pena de 240 MESES DE PRISIÓN, al hallarlo(a) responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO, mediante sentencia proferida el 16 de julio de 2012 por el JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA. El (la) sentenciado(a) se encuentra privado(a) de la libertad desde el 4 DE ENERO DE 2012.

La Dirección del Centro Carcelario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

CERTIF.	HORAS	ACTIVIDAD	PERIODO	CALIF. ACTIVIDAD	CONDUCTA
17797615	372	ESTUDIO	1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17875387	348	ESTUDIO	1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cómputos legales tenemos que el DAVID PACHECO CRIADO ha redimido por ESTUDIO 60 días de prisión, que habrán de reconocérsele habida cuenta que cumple con los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario.

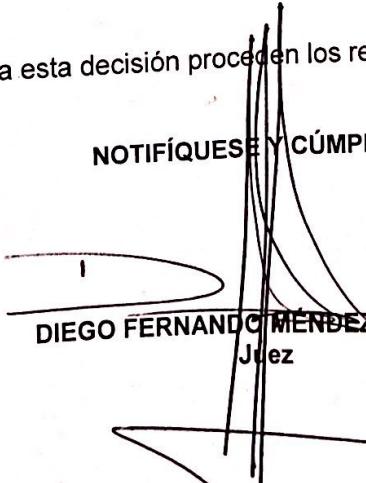
Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO. – CONCEDER a DAVID PACHECO CRIADO redención de pena por ESTUDIO en cuantía de 60 días de prisión de acuerdo al certificado de cómputo evaluado.

SEGUNDO. – Contra esta decisión proceden los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO MÉNDEZ RAMÍREZ
Juez

SILVIA M.